

CONTRATO DE COMODATO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

A

“FUNDACION INTEGRAL, REGION DE TARAPACA”

En Pica, Provincia del Tamarugal, Región Tarapacá, República de Chile, a 20 de Junio del año 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PICA, Corporación de Derecho Público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones diez mil cuatrocientos guión ocho, representada por su Alcalde Don Ivan Manuel Infante Chacón, Chileno, casado, empleado municipal, cédula de Identidad y Rut. Número ocho millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y uno guión cinco, ambos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, Plaza de Armas N° veinte, en adelante la “Municipalidad”, y por la otra, “FUNDACION INTEGRAL, REGION DE TARAPACA”, persona jurídica de derecho privado, por Decreto Supremo número novecientos del doce de Junio de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio De Justicia, representada por su Directora Regional Interina, Doña Luz Ester Pavez Faúndez, Chilena, soltera, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco guión K, ambos domiciliados para estos efectos en Iquique, calle Barros Arana N° dieciocho mil uno.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Pica, es dueña de un inmueble, ubicado en la Comuna de Pica, Localidad de Matilla, en calle Valparaíso S/N, de la población Matilla, que tiene una superficie aproximada de 68.34 metros cuadrados y sus deslindes son: Al Norte; con calle Valparaíso, Al Sur; con calle sin nombre. Al Este; con propiedad de Juana Caucoto, y al Oeste; con propiedad de Margarita Jopia; El título de dominio se encuentra inscrito a favor de la I. Municipalidad de Pica, a fojas trescientos setenta, bajo el número trescientos setenta y siete del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte.

SEGUNDO: La I. Municipalidad, conforme a lo acordado por el Honorable Concejo Municipal, en su sesión extraordinaria número 06 de fecha 15 de Junio del 2011, viene a ceder en comodato el uso de goce del inmueble antes individualizado a la “LA FUNDACION INTEGRAL, REGION DE TARAPACA”, con el objeto que sea usado en los fines propios de la organización social y comunitaria.

- TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de diez años contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento.
- CUARTO:** Las partes acuerdan que una vez terminado el contrato, sea por la llegada del tiempo de vigencia o no, todas las construcciones y mejoras, sean estas que se pueda sacar o no, quedarán a beneficio de la I. municipalidad de Pica, sin derecho a la Fundación Integra, a solicitar o exigir reembolso alguno de la Municipalidad de Pica.
- QUINTO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término administrativamente, al presente contrato en forma anticipada, si la Fundación Integra, no diere uso al inmueble de acuerdo a los fines tenidos en vista por las partes para suscribir el presente contrato o las necesidades de la I. Municipalidad, así lo requiere. En todo caso, la Municipalidad, no tendrá derecho a dar razones a causa alguna, por la adopción de la medida término anticipado del presente contrato. En todo caso la Fundación Integra, no tendrá derecho a exigir indemnización de perjuicios, compensación o reembolso alguno por las obras ejecutadas en el inmueble objeto del presente contrato.
- SEXTO:** La personería de Don Ivan M. Infante Chacón, para representar a la I. Municipalidad de Pica, emana del acta de del Tribunal Calificador de Elecciones que lo declaró electo como Alcalde de la Comuna de Pica, y de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. La personería de Luz Pavez Faúndez, para representar a la Fundación Integra, emana del acta que lo declara como tal y que no se transcribe por ser conocida de las partes y expresa petición de las mismas.
- SEPTIMO:** El presente contrato se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Fundación Integra y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Pica.
- OCTAVO:** Las partes comparecientes acuerdan fijar para todos los efectos legales, domicilio en la Comuna de Pica, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.


LUZ ESTER PAVEZ FAUNDES
DIRECTORA INTERINA
 FUNDACION INTEGRA
 REGION TARAPACA


IVAN M. INFANTE CHACON
ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE PICA